

# DECLARACIÓN DE PREDIOS

Gerencia de Servicios al  
Contribuyente  
Intendencia Lima



- Es una Declaración informativa exigida anualmente por la SUNAT a las personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas domiciliadas o no en el país, inscritas o no en el RUC.
- El concepto de predio abarca cualquier tipo de terreno rústico o urbano, casa, departamento, cochera o depósito.



# OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE PREDIOS



Personas naturales, sociedades conyugales y sucesiones indivisas domiciliadas o no en el país, inscritas o no en el RUC, que al 31 de diciembre de cada ejercicio sean propietarias de:



Mínimo de dos o más predios cuya suma del valor de sus autoavalúos, superen los S/. 150,000 (ciento cincuenta mil Nuevos Soles),



Dos o más predios que fueron cedidos para ser destinados a cualquier actividad económica,



Un único predio de valor mayor a S/. 150,000, subdividido y/o ampliado para cederlo a terceros, no independizadas en Registros Públicos.

Para efectos del cómputo del valor del predio a considerar en esta declaración anual de predios, es el último autoavalúo considerado para el impuesto predial

# OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE PREDIOS



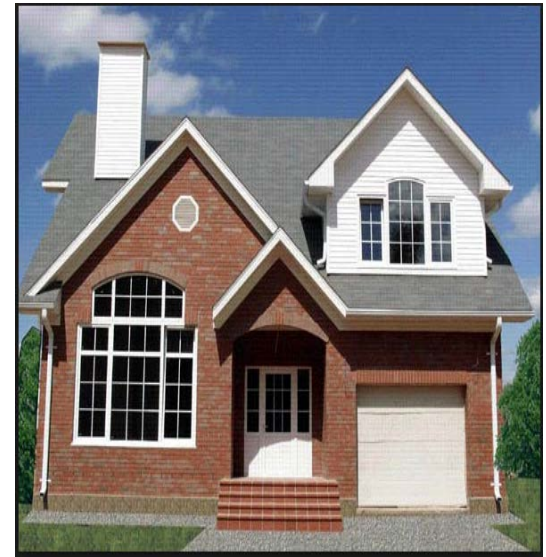
- Cada cónyuge de la sociedad conyugal con separación de patrimonios, domiciliado o no en el país, inscrito o no en el RUC, siempre que:
  - a) Sea propietario de dos o más predios cuyo valor total sea mayor a S/. 150,000, o
  - b) Sea propietario de un predio o más, siempre que el otro cónyuge de la sociedad conyugal también sea propietario de al menos un predio y la suma de todos los predios sea mayor a S/. 150,000.



# NO OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE PREDIOS



- Las personas naturales y los cónyuges con régimen de separación de bienes patrimoniales que sean propietarios (entre los dos) al 31 de diciembre de cada año únicamente de hasta tres predios comprendidos en el régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común siempre que sean destinados uno a vivienda, otro a cochera y el tercero a depósito y se encuentren ubicados en una misma edificación.



# MEDIOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN



Se presenta a través de medios virtuales:

a) Con RUC:

Hasta 20 predios

- Formulario Virtual 1630
- PDT 3530

Más de 20 predios

- PDT 3530

b) Sin RUC:

Uno a más

- PDT 3530

# CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO



<b>Ultimo digito del RUC o Documento de identidad</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
<b>9 y 8</b>	<b>Primer día hábil de junio</b>
<b>7 y 6</b>	<b>Segundo día hábil de junio</b>
<b>5 y 4</b>	<b>Tercer día hábil de junio</b>
<b>3 y 2</b>	<b>Cuarto día hábil de junio</b>
<b>1 y 0</b>	<b>Quinto día hábil de junio</b>

**GRACIAS**